



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dos (02) de junio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00638-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas dentro del asunto de marras, y, las documentales aportadas mediante correo electrónico del siete de marzo de 2022, (numerales 04 y 04.1 del expediente digital) se **DISPONE:**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se **REQUIERE** a las partes, para que, **ACLARAREN** el acuerdo allegado.

Lo anterior, en razón a que, el proceso que aquí se adelanta corresponde a una **Separación de Bienes**, y en la conciliación adjunta se solicita; decretar el Divorcio del Matrimonio Civil, y como consecuencia la Disolución y en estado de Liquidación de la Sociedad Conyugal, por tanto, esta última no guarda relación con las pretensiones de la demanda

Deberá allegarse el respectivo acuerdo conciliatorio en original y debidamente autenticado ante Notario.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **081**

HOY: **3 de junio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria